

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 331-2016-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 31 de Octubre del 2016.

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 82 – 2016-P-CSJCA-PJ; Resolución Administrativa N° 177- 2016-P-CSJCA-PJ; Resolución Administrativa N° 307- 2016-P-CSJCA-PJ; el oficio N° 015-2016-JEP-CSJCA-PJ emitido por el coordinador de la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca; y

CONSIDERANDO;

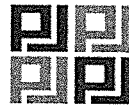
PRIMERO: Mediante Resolución Administrativa N° 82 – 2016-P-CSJCA-PJ, se designó a los integrantes del “Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad” de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, que tiene como fin fortalecer la coordinación interinstitucional para promover la celeridad, eficiencia y el efectivo acceso a la justicia de personas en condiciones de vulnerabilidad.

SEGUNDO: Con Resolución Administrativa N° 177- 2016-P-CSJCA-PJ, se designó al Magistrado Domingo Celestino Alvarado Luis como coordinador de la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca, a efectos de realizar acciones conjuntas tendientes a coadyuvar al desarrollo del programa de proyección social denominado “Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad”.

TERCERO: Mediante Resolución Administrativa N° 307- 2016-P-CSJCA-P, se dispuso reconocer a las alumnas del cuarto año de educación secundaria de la Institución Educativa Juan XXIII, elegidas como Juezas de Paz Escolares, para el periodo comprendido entre el 28 de setiembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, quienes asumieron el cargo previa juramentación y curso de inducción.

CUARTO: El coordinador de la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca, mediante oficio N° 015-2016-JEP-CSJCA-PJ, ha informado que se ha procedido a la elección democrática de veinte Juezas de Paz escolares del segundo y tercer año en la misma Institución Educativa; por lo que solicita se emita nueva resolución administrativa y se proceda a la juramentación, acreditación e imposición de medallas de las alumnas elegidas.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

QUINTO: En este contexto, el Poder Judicial promueve una cultura jurídica en los Niños, Niñas y Adolescentes, teniendo en cuenta que dentro del concepto del servicio de administración de justicia, el usuario debe ser el centro de atención de la labor jurisdiccional y se debe lograr la satisfacción plena de las necesidades de las personas en condiciones de vulnerabilidad, propiciando una justicia profunda, con rostro humano.

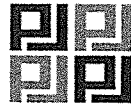
Por tales consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a las alumnas del segundo y tercer grado de educación secundaria de la Institución Educativa Juan XXIII, elegidas como Juezas de Paz Escolares, para el periodo comprendido entre el 31 de octubre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017:

N°	ALUMNA	GRADO	SECCIÓN
1	MARIELA NAYELY ABANTO ASENCIO	2	A
2	ANA GABRIELA HUACCHA BUENO	2	B
3	NANCY SOLEDAD HUARIPATA CHÁVEZ	2	C
4	CINTHIA JIMENA CHUQUIMANGO HERNÁNDEZ	2	D
5	CINDY ALEGRÍA MANTILLA	2	E
6	MAYORI GELI ROJAS SAAVEDRA	2	F
7	TATIANA DEL ROCÍO ALONSO DÍAZ	2	G
8	MARJHORY YAJAHIRA JORDÁN ZALDÍVAR	2	H
9	MIRIAM ELIZABETH HUACCHA CUSQUISIBAN	2	I
10	JENNEFFER ANALY LÓPEZ PÉREZ	2	J
11	MARÍA KIMBERLIN CUEVA CARRASCO	3	A
12	DULCE EMILY MENDOZA SAMÁN	3	B
13	MILENE KATHERINE MARÍN FERNÁNDEZ	3	C
14	MERLY TAIS SÁNCHEZ ASENCIO	3	D
15	LILIANA IRENE CORONADO RAMÍREZ	3	E
16	LIZFERTH JANET CARRANZA FIGUEROA	3	F
17	JAJAHIRA NICOLL SANCHEZ AQUINO	3	G
18	MAGALY ROSMERY BUSTAMANTE CASTREJÓN	3	H
19	JHOSELYN SUGEY CHAVEZ CHAVEZ	3	I
20	LILA EDITA TERAN TERAN	3	J





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

SEGUNDO: **DISPONER** que las Jueces Paz de Paz Escolares designadas, asuman el cargo respectivo, previo curso de inducción.

TERCERO: **DISPONER** que los responsables del “Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad” de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y el “Programa Justicia de Paz Escolar” ejecuten procesos de capacitación para las Juezas de Paz Escolares elegidas.

CUARTO: **EXPÍDASE** los títulos respectivos y **PROCÉDASE** a la Juramentación conforme a Ley.

QUINTO: **COMUNICAR** lo resuelto a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, responsables del “Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad” y del programa “Programa Justicia de Paz Escolar”, Dirección de La Unidad De Gestión Educativa – UGEL – Cajamarca, Dirección de la Institución Educativa Juan XXIII, Diario Judicial para su publicación y, a los interesados para los fines de ley.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



[Firma]
ELICIANO VALENZUELA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA